



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARTENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SETS.

visto, y entendido la R. Pro^{va} conq. para la antec^{ed} dilig^a am^o de
allarse requeridos sus C^{on}d. Dixer^{on}: Fue la obediencia
obediencia con el respeto devido como conta de su Rey, y Señor
natural, y sobre su cumplim^{to} lo redugeron por votos, en cate
cion a q. E. consideran no haver personas suficientes encunta
nadas en el estado de H^{er}ed^{ad} para hacer doble la p^{ro}
posicion, aun con inclusion de las desvinculadas en la com
q. se le confirió al Recepcion D.º José Maria Rexano, y
tacha legal, segun ahora se manda en otra ultima R. Pro^{va}
para los Empleos de Alcaldes, Alguacil Mayor, y Depo^{si}
rio delposito p^{ro}al, q. E. son los oficiales q. E. se ve elegir. S. E.
en esta forma

El Sr. D.º Lorenzo Tomas de los Cobos Alcalde ordin.º en
su estado noble Dixo: Fue obediencia y obediencia la R. Pro^{va}
conq. ha sido requerido con suma tenencia, subordinacion, y
respeto como a conta de su Rey y Señor natural, y ha acordado se
que, cumpla, y execute en todo, y por todo segun y como en ella
se le prehiene y manda, para lo q. E. y con el fin q. este Ayun
tamiento quede en plena libertad de obrar conforme a su estatuto,
y evita nuevos recursos, y competencias, deviendo cesar en
sus Empleos los q. E. los estamos sirviendo, sin el preuiso requ^{er}
sito de haver precedido la eleccion del Sr. D^o Dueno Jurisdiccioⁿ
como luego luego esta punto su C^{on}d. a cesar en el
con entrega de la Jurisdiccioⁿ (si el Ayuntamiento se conforma)

